

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 22 de abril de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00082-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00082-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIAN JAVIER ROCA VALVERDE
DEMANDADOS: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS hoy
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DIAN JAVIER ROCA VALVERDE contra ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS hoy ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del Código General del Proceso, el Código Procesal del Trabajo y en armonía del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER TAHIRIS PAOLA ROMERO CAMPO, identificada con C.C. No. 36.665.440 y portadora de la tarjeta profesional No. 180.201 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA